



BANDO
D. FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,
ALCALDE-PRESIDENTE
DE ESTA VILLA

HACE SABER

Que este Ayuntamiento tiene la necesidad de crear una bolsa de trabajo para dos puestos de limpieza DEL COLEGIO PÚBLICO "EL MARRUBIAL", CONSULTORIO MÉDICO LOCAL, MERCADO DE ABASTOS, MERCADILLO Y CASA DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

El servicio de limpieza se hará a diario **30 de Octubre 2020 al viernes 29 de Octubre de 2021.**

Los productos necesarios para la limpieza serán facilitados por el Ayuntamiento.

Requisitos para pertenecer a la Bolsa de Empleo.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Así mismo, podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

- b) Estar en situación de desempleo e inscribirse en la Bolsa de Empleo Municipal para los puestos de trabajo que se ofertan.
- c) No estar inscrito en ninguna de las bolsas de trabajo de este Ayuntamiento.
- d) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa, con carácter general, si no dispone otra cosa las plazas a optar.
- e) No haber percibido en el último año ningún tipo de prestación o pensión.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) Disponer de experiencia laboral como limpiador/a aportando contratos de trabajo donde conste dicha categoría, no siendo baremable ningún contrato en el que no conste.

h) Que el importe máximo de ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

1-. Inferior al IPREM (532,51€/mes) familias de un miembro: 3.195,06 €.

2-. Inferior a 1,3 veces el IPREM (692,26€/mes) para unidades familiares de dos personas: 4.153,56 €.

3-. Inferior a 1,5 veces el IPREM (798,77€/mes) para unidades familiares de tres personas: 4.792,62 €.

4-. Inferior a 1,7 veces el IPREM (905,27 €/mes) para unidades familiares de cuatro o más personas: 5.431,52 €.

A tal efecto se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse en el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Junto a la solicitud recogida en el Anexo I de las bases, todos los candidatos para ser aceptados en el proceso de selección deben acompañar la siguiente documentación (todos los documentos deberán estar debidamente compulsados):

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Curriculum Vitae.
- Contratos de trabajo que acrediten experiencia para el puesto que se solicita.
- Acreditación de no percibir pensión o prestación alguna.
- Certificado histórico-familiar de empadronamiento.
- La documentación necesaria para justificar supuestos de riesgo de exclusión social.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles (hasta el miércoles día 07 de octubre a las 14:00 horas)** a contar desde la publicación de las bases en el tablón de anuncios y página web municipal.

Las personas interesadas en ello, presentarán la solicitud en el registro de entrada de este Ayuntamiento en horario de oficina (08,00h a 15,00h de lunes a viernes).

Las dos personas que resulten contratadas deberán mantener en perfecto estado de limpieza y uso **todas las dependencias** reflejadas en el encabezamiento del bando, prestando el servicio diariamente.

Belalcázar, 23 de septiembre de 2020

EL ALCALDE

